



RESOLUCION No. 0208-AD-80

Lima, 26 de Marzo de 1980

Visto, el expediente de registro N° 0947 presentado por don Jaime Gutierrez Menor, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales de Ley;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don JAIME GUTIERREZ MENOR, trabajador de este Instituto con el cargo de Auxiliar de Contabilidad, Grado V Sub Grado 3, de la Unidad Financiera - Oficina Central de Administración, la cantidad de SESENTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 67,431.00), equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 17 de Marzo de 1980 y a cuenta de sus Beneficios Sociales, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

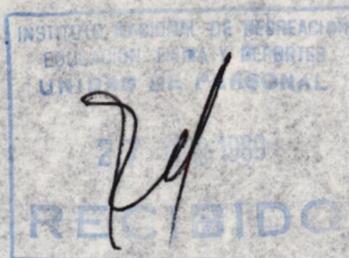
Artículo 2° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB.  
MZP.  
dgp.



*Augusto Galvez Velarde*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



**RESOLUCION No. 0208-AD-80**

Lima, 26 de Marzo de 1980

Visto, el expediente de registro Nº 0947 presentado por don Jaime Gutierrez Menor, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales de Ley;

**CONSIDERANDO :**

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley Nº 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE :**

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don JAI ME GU - TIERRRE MENOR, trabajador de este Instituto con el cargo de Auxiliar de Contabilidad, Grado V Sub Grado 3, de la Unidad Financiera - Oficina Central de Administración, la cantidad de SESENTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 67,431.00), equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 17 de Marzo de 1980 y a cuenta de sus Beneficios Sociales, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1101 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

UP/JEB.  
MEP.  
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: 50% adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley: JAIME GUTIERREZ MENOR.

518-  
26 MAR. 1980

J. V.  
du

INFORME N° 111-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED:

- 1.- Don JAIME GUTIERREZ MENOR, Auxiliar de Contabilidad, Grado V-3 de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina Central de Administración, bajo el régimen laboral de la Ley 4916, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley para casa-habitación.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente una diligencia preparatoria otorgada por don Fidel Gutiérrez Vargas a don David Campbell Acosta sobre reconocimiento de documento de transferencia de posesión de un terreno y de compra venta de sus construcciones que han celebrado de una parte en calidad de transfiriente y vendedor el señor David Campbell Acosta y de la otra parte en calidad de adquiriente y comprador don Fidel Gutiérrez Vargas. El indicado terreno está ubicado en la Calle Piedritas N° 329 en el barrio de Zarumilla, distrito de San Martín de Porres de esta Capital donde el recurrente proyecta construir en forma parcial su casa habitación en la parte que le ha cedido su señor padre don Fidel Gutiérrez Vargas según consta en el respectivo expediente administrativo.

Asimismo adjunta un presupuesto a todo costo otorgado por el Contratista don Melanio Malpartida Maldonado, el mismo que incluye mano de obra y materiales de construcción por un monto de S/. 97,600.00, que proyecta el indicado trabajador empleado invertir en la construcción de su casa habitación.

Según se desprende de la indicada liquidación de servicios proyectada por la Unidad de Personal de la OCA, el recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-C.N.D., bajo el régimen de la Ley 4916 el 12.2.74 alcanzando hasta la fecha que se le practicó la indicada liquidación 17.3.80, 6 años, 1 mes y 5 días de servicios prestados al Estado, correspondiéndole recibir por el indicado concepto la suma de S/67,431.-

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 50% a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, que según la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal que corre en el respectivo expediente administrativo, y que asciende a la suma de S/. 67,431.00 que deberá abonar al citado trabajador la Unidad de Administración Financiera de la OCA, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 26 marzo 1980

Atentamente,



*Soledad Villanueva*  
TEODORO VILAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)



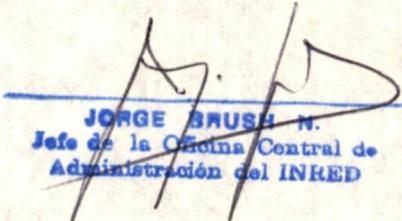
N° 0921 OCA-80

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Proyecto de Res. sobre adelanto indemnizatorio Sr. Jaime Gutierrez M.  
Ref. : Inf. 087-UP-80  
Fecha : Lima, 24 de Marzo de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto en el cual se autoriza el pago a favor de don Jaime Gutierrez Menor de S/.67,431, por el 50% de adelanto indemnizatorio y a cuenta de sus beneficios sociales.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

  
JORGE BRUSA N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf'. 087-UP-80  
: Proy. de Res.  
: Expd. 0947 (642-OCA)

cc: U. Personal  
: Archivo.



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 087-UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO - Sr. JAIME GUTIERREZ M.  
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 0947  
FECHA : Lima, 18 de Marzo de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

18 MAR 1980

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador JAIME GUTIERREZ MENOR, el pago de S/. 67,431.00, correspondiente al 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 17 de Marzo del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.  
MZP.  
dqp.